

INSTRUCCIONES PARA EL/LA INTERESADO/A

A. De carácter general.

- Utilice un Impreso diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada Grupo y/o Categoría diferente al que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.
- En aspirantes que presenten minusvalía y soliciten adaptación de tiempo y medios, deberán indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.
- No olvide firmar al Impreso.

B. De carácter particular:

A. Convocatoria.

- A.1.1. Grupo.** Consigne el adecuado con arreglo a la plaza a la que desea concursar.
- A.1.2. Categoría.** Especifique, en su caso, el nombre de la categoría a la que concursa. (Ejemplo: Medicina Gral.; A.T.S./D.U.E. ...)
- A.1.3. Especialidad.** Consigne el nombre de la especialidad si concursa a plazas de personal facultativo.

B. Acceso. Especifique el sistema de acceso por cada convocatoria y marque con una cruz en el apartado que corresponda

D. Formación. Se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

E. Valoración de Méritos. Consigne su autobaremación, según los apartados del baremo publicado en convocatoria.

GRACIAS.

ANEXO V.

MODELO DE CERTIFICACION ACREDITATIVA DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, _____ de _____ de _____ de _____ en la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./Dña _____ ha prestado servicios en esta

Institución, en la/s categoría /s siguientes:

CATEGORIA	CARACTER (2)	FECHA INICIO	FECHA CESE

(1) Especificar cargo, Centro Asistencial ...

(2) El carácter se consignará, según precede:

- PROPIETARIO: Nombramiento con plaza en propiedad.
- INTERINO: Nombramiento como Interino.
- OTROS (especificar).

Y para que conste, a efectos de reconocimiento de los servicios prestados en Instituciones Sanitarias en concurso-oposición de _____ expido la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 1.994.

Fdo.: _____

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (9/94).

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de

la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso de estas características que convoca el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Unico: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

1.2. El régimen de prestación de servicios será indistintamente de mañana y/o tarde, sin perjuicio de la participación en los turnos de atención continuada establecidos. El régimen horario será el legalmente estipulado.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Médicos de Medicina General, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal con destino provisional en los E.B.A.P. de Andalucía deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar en primer lugar todas las plazas ofertadas de la correspondiente Area de Salud donde ocupen provisionalmente la

plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas

3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados a la Administración Pública en plaza de similar categoría, en destino provisional o definitivo y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria que podrán obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 Sevilla) con la indicación «Médicos de Medicina General. Concurso de Traslado (MG.T-111)».

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 Sevilla) o en los lugares y en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirarse o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta el día en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual se indicará oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación voluntaria; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Médico del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia.

5. Comisión de valoración

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la Oficina de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.

- Dos Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria, propuesto por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Un Médico de Medicina General, propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser

prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficiente-

mente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
ALMERIA		
AL-11001	Distrito Sanitario Levante: Z.B.S. Los Velez.....	2
AL-11002	Distrito Sanitario Almería: Z.B.S. Virgen del Mar-Los Molinos.....	2
AL-11003	Z.B.S. Plaza de Toros.....	1
AL-11004	Distrito Sanitario Poniente: Z.B.S. Adra.....	1
AL-11005	Z.B.S. El Ejido.....	1
AL-11006	Z.B.S. Berja.....	1
AL-11007	Z.B.S. Santa María del Aguila.....	1
AL-11008	Distrito Sanitario Roquetas: Z.B.S. Roquetas.....	1
AL-11009	Distrito S. Alto Almanzora: Z.B.S. Albox.....	2
AL-11010	Distrito Sanitario Centro: Z.B.S. Tabernas.....	1
AL-11011	Z.B.S. Bajo Andarax.....	1
CADIZ		
CA-11001	Distrito Sanitario Cádiz: Z.B.S. Cádiz-La Viña.....	2
CA-11002	Distrito Sanitario Bahía: Z.B.S. Puerto Real.....	3
CA-11003	Distrito Sanitario Jerez: Z.B.S. Jerez-La Barca.....	2
CA-11004	Distrito Sanitario Sanlúcar: Z.B.S. Chipiona.....	1
CA-11005	Distrito Sanitario Sierra: Z.B.S. Arcos de la Frontera.....	1
CA-11006	Z.B.S. Ubrique.....	3
CA-11007	Dto. S. Algeciras-La Línea: Z.B.S. Algeciras-Saladillo.....	3
CA-11008	Z.B.S. Los Barrios.....	1
CA-11009	Z.B.S. San Roque.....	3
CORDOBA		
CO-11001	Dto. S. Alto Guadalquivir: Z.B.S. Bujalance.....	1
CO-11002	Distrito Sanitario Cabra: Z.B.S. Baena.....	1
CO-11003	Z.B.S. Priego de Córdoba.....	1
CO-11004	Distrito Sanitario Córdoba: Z.B.S. Polígono Guadalquivir.....	1
CO-11005	Z.B.S. Ntra. Sra. de la Fuensanta.....	1
CO-11006	Distrito Sanitario Lucena: Z.B.S. Aguilar.....	1
CO-11007	Z.B.S. Lucena.....	2
CO-11008	Z.B.S. Puente Genil.....	2
CO-11009	Distrito Sanitario Montilla: Z.B.S. Montilla.....	1
CO-11010	Z.B.S. La Rambla.....	2
CO-11011	Distrito S. Palma del Río: Z.B.S. Palma del Río.....	1
CO-11012	Z.B.S. Posadas.....	1
CO-11013	Distrito S. Valle Pedroches: Z.B.S. Pozoblanco.....	2
CO-11014	Distrito Sanit. Peñarroya: Z.B.S. Peñarroya.....	1
CO-11015	Z.B.S. Minojosa del Duque.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
GRANADA		
GR-11001	Distrito S. La Alpujarra: Z.B.S. Orgiva.....	1
GR-11002	Distrito Sanitario Baza: Z.B.S. Pozo Alcón.....	1
GR-11003	Z.B.S. Huescar.....	1
GR-11004	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Salobreña.....	1
GR-11005	Z.B.S. Motril-Centro.....	1
GR-11006	Distrito S. Granada Norte: Z.B.S. La Chana.....	1
GR-11007	Z.B.S. Iznalloz.....	1
GR-11008	Distrito Sanitario Guadix: Z.B.S. Guadix.....	1
GR-11009	Z.B.S. Pedro Martínez.....	1
GR-11010	Distrito Sanitario Loja: Z.B.S. Loja.....	2
GR-11011	Z.B.S. Montefrío.....	1
GR-11012	Distrito S. Santa Fé: Z.B.S. Santa Fé.....	3
HUELVA		
HU-11001	Dto. S. Andévalo Central: Z.B.S. Calañas.....	1
HU-11002	Z.B.S. Minas de Riotinto.....	1
HU-11003	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Cartaya.....	1
HU-11004	Z.B.S. Ayamonte.....	1
HU-11005	Distrito Sanitario Sierra: Z.B.S. Cortegana.....	1
HU-11006	Z.B.S. Cumbres Mayores.....	1
HU-11007	Distrito Sanitario Huelva: Z.B.S. Andévalo Occidental.....	4
HU-11008	Z.B.S. Campiña Sur.....	1
HU-11009	Z.B.S. Gibraleón.....	1
HU-11010	Distrito S. El Condado: Z.B.S. Bollullos Par del Condado.....	1
JAEN		
JA-11001	Distrito Sanitario Nordeste: Z.B.S. Villacarrillo.....	1
JA-11002	Z.B.S. Villanueva del Arzobispo.....	1
JA-11003	Z.B.S. Beas de Segura.....	1
JA-11004	Distrito Sanitario Ubeda: Z.B.S. Baeza.....	1
JA-11005	Z.B.S. Ubeda.....	1
JA-11006	Z.B.S. Peal de Becerro.....	1
JA-11007	Z.B.S. Jodar.....	1
JA-11008	Distrito Sanitario Linares: Z.B.S. Linares A.....	2
JA-11009	Z.B.S. Linares B.....	2
JA-11010	Z.B.S. La Carolina.....	1
JA-11011	Z.B.S. Bailén.....	1
JA-11012	Distrito Sanitario Jaén: Z.B.S. Peñamefecit.....	1
JA-11013	Z.B.S. Jaén-Sur.....	1
JA-11014	Z.B.S. Mancha Real.....	1
JA-11015	Dto.S.Alcalá La Real-Martos: Z.B.S. Alcalá La Real.....	1
JA-11016	Z.B.S. Alcaudete.....	1
JA-11017	Distrito Sanitario Andújar: Z.B.S. Andújar A.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
	MALAGA	
MA-11001	Distrito Sanitario Ronda: Z.B.S. Benaoján.....	2
MA-11002	Z.B.S. Algatocín.....	2
MA-11003	Distrito S. Málaga-Puerto: Z.B.S. El Limonar.....	2
MA-11004	Z.B.S. Rincón de la Victoria.....	1
MA-11005	Distrito S. Málaga-Oeste: Z.B.S. Carranque.....	1
MA-11006	Distrito S. Málaga-Litoral: Z.B.S. Torremolinos.....	2
MA-11007	Distrito Sanit. Antequera: Z.B.S. Archidona.....	2
MA-11008	Distrito Sanitario Marbella: Z.B.S. Estepona.....	1
MA-11009	Z.B.S. Albarizas.....	1
MA-11010	Z.B.S. Leganitos.....	1
MA-11011	Dto.S. Coín-Guadalhorce: Z.B.S. Alhaurín El Grande.....	1
MA-11012	Z.B.S. Coín.....	1
MA-11013	Distrito Sanitario Axarquía: Z.B.S. Benamargosa.....	1
MA-11014	Z.B.S. Viñuela.....	1
MA-11015	Z.B.S. Torrox.....	1
MA-11016	Dto.S. Fuengirola-Mijas: Z.B.S. Las Lagunas.....	1
MA-11017	Z.B.S. Fuengirola-Los Boliches.....	1
MA-11018	Distrito S. Guadalmedina: Z.B.S. Palma-Palmilla.....	1
MA-11019	Z.B.S. Trinidad.....	1
MA-11020	Z.B.S. Puerto de la Torre.....	1
MA-11021	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
	SEVILLA	
SE-11001	D.S. Alcalá-Dos Herm.-Utrera: Z.B.S. Dos Hermanas.....	1
SE-11002	Distrito Sanitario Camas: Z.B.S. Camas.....	2
SE-11003	Dto.S. Macarena-Carmona: Z.B.S. Polígono Norte.....	2
SE-11004	Z.B.S. La Algaba.....	1
SE-11005	Distrito Sanitario Morón: Z.B.S. Arahal.....	4
SE-11006	Distrito S. Sevilla-Este: Z.B.S. Candelaria.....	1
SE-11007	Z.B.S. Cerro del Aguila.....	1
SE-11008	Distrito S. Sevilla-Sur: Z.B.S. Letanías.....	3
SE-11009	Distrito S. Sierra Norte: Z.B.S. Cazalla de la Sierra.....	1
SE-11010	Distrito Sanitario Aljarafe: Z.B.S. Olivares.....	1
SE-11011	Z.B.S. Sanlúcar la Mayor.....	1
SE-11012	Z.B.S. Pilas.....	1

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA

I. Experiencia profesional

1. Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención primaria): 0,2 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención especializada): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación

4. Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos y Diplomas, obtenidos en Cursos impartidos por Organismos Públicos y realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

a) Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

b) Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas : 0,25 puntos.

ANEXO IV (Anverso). Hoja 1a

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA

CATEGORIA: MEDICINA GENERAL

APELLIDO 1º: _____ APELLIDO 2º: _____

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

C. POSTAL: _____ TELEFONO.: _____

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

EN ACTIVO: ;
EN EXCEDENCIA: ;
OTRAS (especificar): _____

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 1.994

FIRMA

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Avda. de la Constitución nº 18-41071 Sevilla)

ANEXO IV (Reverso). Hoja 1a

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPARA:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):

- 1.a.- _____ puntos.
- 1.b.- _____ puntos.
- 2.a.- _____ puntos.
- 2.b.- _____ puntos.
- 3.- _____ puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: _____ PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):

- 4.a.- _____ puntos.
- 4.b.- _____ puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: _____ PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO: _____ PUNTOS

ANTIGUEDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA con nombramiento en plaza de similar categoría, con destino provisional o definitivo:

Años Meses Día
|_|_| |_|_| |_|_|

FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año
|_|_| |_|_| |_|_|_|

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

FIRMA

ANEXO IV (Anverso). Hoja 2a

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I.: _____ FIRMA _____

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA
1		23		45	
2		24		46	
3		25		47	
4		26		48	
5		27		49	
6		28		50	
7		29		51	
8		30		52	
9		31		53	
10		32		54	
11		33		55	
12		34		56	
13		35		57	
14		36		58	
15		37		59	
16		38		60	
17		39		61	
18		40		62	
19		41		63	
20		42		64	
21		43		65	
22		44		66	

ANEXO IV (Reverso). Hoja 2a

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	Nº ORDEN	CODIGO PLAZA
67		93		119	
68		94		120	
69		95		121	
70		96		122	
71		97		123	
72		98		124	
73		99		125	
74		100		126	
75		101		127	
76		102		128	
77		103		129	
78		104		130	
79		105		131	
80		106		132	
81		107		133	
82		108		134	
83		109		135	
84		110		136	
85		111		137	
86		112		138	
87		113		139	
88		114		140	
89		115		141	
90		116		142	
91		117		143	
92	*	118		144	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos docentes universitarios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al Concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten